



ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (FASP 2022), EN LO SUBSECUENTE "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN LO SUBSECUENTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO

- A) "LAS PARTES" convienen que el financiamiento conjunto a que se refiere la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO" del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes, conforme a lo siguiente:

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
I. Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	0.00	0.00	0.00
SUBPROGRAMAS			
A. Modelo Nacional de Policía.	0.00	0.00	0.00
B. Dignificación Policial.	0.00	0.00	0.00
C. Justicia Cívica.	0.00	0.00	0.00
II. Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.	106,922,166.16	39,021,625.52	145,943,791.68
SUBPROGRAMAS			
A. Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	55,862,116.00	33,409,679.55	89,271,795.55
B. Profesionalización y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública.	51,060,050.16	5,611,945.97	56,671,996.13
III. Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.	75,750,580.84	7,911,228.35	83,661,809.19
SUBPROGRAMAS			
A. Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública.	51,223,606.84	7,881,728.35	59,105,335.19
B. Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública.	0.00	0.00	0.00
C. Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto.	4,478,250.36	0.00	4,478,250.36
D. Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas.	775,000.00	0.00	775,000.00
E. Fortalecimiento y/o Creación de las Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPES).	550,000.00	29,500.00	579,500.00
F. Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos.	6,849,723.64	0.00	6,849,723.64

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
G. Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética.	11,874,000.00	0.00	11,874,000.00
IV. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	558,841.00	11,759,178.96	12,318,019.96
SUBPROGRAMAS			
A. Acceso a la Justicia para las Mujeres.	558,841.00	20,350.00	579,191.00
B. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	0.00	11,738,828.96	11,738,828.96
C. Fortalecimiento de Asesorías Jurídicas de Víctimas.	0.00	0.00	0.00
V. Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	5,821,059.00	0.00	5,821,059.00
SUBPROGRAMAS			
A. Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional.	5,821,059.00	0.00	5,821,059.00
B. Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.	0.00	0.00	0.00
C. Acreditación (Certificación) de Establecimientos Penitenciarios.	0.00	0.00	0.00
VI. Sistema Nacional de Información	66,470,000.00	0.00	66,470,000.00
SUBPROGRAMAS			
A. Sistema Nacional de Información Bases de Datos del SNSP.	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00
B. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana.	20,500,000.00	0.00	20,500,000.00
C. Red Nacional de Radiocomunicación.	28,970,000.00	0.00	28,970,000.00
D. Fortalecimiento de los Sistemas de Video Vigilancia y Geolocalización.	13,000,000.00	0.00	13,000,000.00
VII. Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE).	4,861,695.00	0.00	4,861,695.00
SUBPROGRAMAS			
A. Registro Público Vehicular	4,861,695.00	0.00	4,861,695.00
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
A. Seguimiento y Evaluación de los Programas.	660,000.00	6,574,052.67	7,234,052.67
TOTAL	261,064,342.00	65,266,085.50	326,330,427.50

B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO POR EJE, PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS

1.- Los recursos a que se refiere el inciso A) del presente Anexo Técnico, serán aplicados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a las metas, conceptos de gasto, montos y acciones, siguientes:

I. PROGRAMA: IMPULSO AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA

A. SUBPROGRAMA: MODELO NACIONAL DE POLICÍA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Aplicar, a través de su Centro de Evaluación y Control de Confianza, las evaluaciones de control de confianza en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal de las Instituciones de Seguridad Pública, considerando la normatividad vigente aplicable en la materia.
- b) Asegurar que el Centro de Evaluación y Control de Confianza cuente con la capacidad de atención instalada, así como con los materiales e insumos que permitan dar cumplimiento a las metas de evaluación convenidas.
- c) El Centro de Evaluación y Control de Confianza podrá fortalecer la capacidad operativa a través de la subrogación de evaluaciones en apego a la normatividad emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación de "EL SECRETARIADO".
- d) Contar con el total de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública aprobados y vigentes en materia de control de confianza, en los términos de lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- e) Garantizar que los Altos Mandos de las Instituciones de Seguridad Pública cuenten con evaluación de control de confianza aprobada y vigente, conforme a la normatividad aplicable.

B. SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA													
APORTACIÓN FEDERAL		\$51,060,050.16	APORTACIÓN ESTATAL		\$5,611,945.97	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$56,671,996.13								
APORTEADOR	ACTIVIDAD	CÓDIGO DE ACTIVIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PROGRAMAS CON PROYECTOS NACIONALES Y SUBPROGRAMAS	ORDEN DE LOS RECURSOS										
					APORTACIONES FEDERALES (PAP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		UNIDAD DE MEDIDA	ENTIDAD	FEDERAL
					FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL	TOTAL			
02				Profesionalización y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública	51,060,050.16	16,288,200.00	67,348,250.16	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	62,765,142.13	62,765,142.13			
02	2000			Materiales y Suministros	8,859,000.00	0.00	8,859,000.00	0.00	0.00	0.00	8,859,000.00	8,859,000.00			
02	2000	2000		Materiales y Suministros para Seguridad	8,859,000.00	0.00	8,859,000.00	0.00	0.00	0.00	8,859,000.00	8,859,000.00			
02	2000	2000	202	Materiales de Seguridad Pública	2,212,000.00	0.00	2,212,000.00	0.00	0.00	0.00	2,212,000.00	2,212,000.00			
02	2000	2000	202	Materiales para arma corta	2,425,000.00	0.00	2,425,000.00	0.00	0.00	0.00	2,425,000.00	2,425,000.00			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000	202	Equipos de Protección Personal	18,222,000.00	16,288,200.00	34,510,200.00	4,991,945.97	425,000.00	5,416,891.97	39,927,091.97	39,927,091.97			
02	2000	2000													

- d) Instalar las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera, de Honor y Justicia y/o Asuntos Internos de manera inmediata a la publicación oficial del Reglamento.
- e) Publicar en la página oficial de la institución de seguridad pública, la información que permita verificar y dar seguimiento al funcionamiento de las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera y de Honor y Justicia, así como al cumplimiento de las metas comprometidas en materia de Difusión Interna y Externa; para lo cual "LA ENTIDAD FEDERATIVA" comunicará la liga o enlace electrónico a "EL SECRETARIADO", para que a través de la Dirección General de Apoyo Técnico se revise la siguiente información:
1. Funcionamiento de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y de la Comisión de Honor y Justicia: Actas de instauración y/o sesiones de los órganos colegiados.
 2. Difusión Interna del Reglamento: Reglamento del Servicio Profesional de Carrera; evidencia fotográfica que acredite la difusión y entrega del Reglamento a los integrantes de la Corporación; listado con nombre y firma de los integrantes de la corporación que recibieron copia del Reglamento.
 3. Difusión Interna de las Convocatorias para Promoción: Acta de Sesión del Órgano Colegiado mediante la cual se autorizó la emisión de la Convocatoria; la Convocatoria; y evidencia fotográfica de los medios de difusión empleados.
 4. Difusión Externa de las Convocatorias para Aspirantes a ocupar una plaza vacante de nuevo ingreso: Acta de Sesión del Órgano Colegiado mediante la cual se autorizó la emisión de la convocatoria; la Convocatoria; y evidencia fotográfica de los medios de difusión empleados.
- f) Remitir original del Formato Único de Resultados de la Evaluación de Competencias Básicas de la Función; puede ser, del Policía Preventivo Estatal o Municipal, Policía de Investigación o Personal de Seguridad y Custodia Penitenciaria, de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica de las Evaluaciones del Servicio Profesional de Carrera.
- g) Remitir original del Formato Único de Resultados de la Evaluación del Desempeño del Personal en Activo de las Instituciones de Seguridad Pública; puede ser, del Policía Preventivo Estatal o Municipal, Policía de Investigación o Personal de Seguridad y Custodia Penitenciaria, de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica de las Evaluaciones del Servicio Profesional de Carrera.
- h) En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" realice evaluaciones con fuentes de financiamiento distintas al FASP, también atenderá lo señalado en los incisos f) y g), indicando en el Formato Único correspondiente el tipo de recurso utilizado.
- i) Capacitar a los integrantes de las instituciones de seguridad pública a través de los procesos de formación inicial, continua y mandos, con el propósito de asegurar que cuente con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias para el desarrollo integral de la función, de conformidad con el Programa Rector de Profesionalización y demás normatividad aplicable. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá llevar a cabo las acciones de capacitación únicamente a los aspirantes y elementos en activo que hayan aprobado las evaluaciones de control de confianza y que estén vigentes.
- j) En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" realice dicha capacitación con recursos propios también se sujetará a lo señalado en el presente apartado.
- k) Impartir la formación inicial en las instancias capacitadoras oficiales registradas ante "EL SECRETARIADO".

SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	UNIDAD	PROYECTO	RECURSOS	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORDEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
							APORTACIONES FEDERALES (PAG)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
							FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
01	2000	2000				Materiales y Suministros para Seguridad	22,944,842.00	0.00	22,944,842.00	0.00	0.00	0.00	22,944,842.00		
01	2000	2000	03			Prendas de protección para seguridad pública y nacional	22,944,842.00	0.00	22,944,842.00	0.00	0.00	0.00	22,944,842.00	Piezas	2,999
01	2000	2000	04	001		Prendas de protección para Secretaría de Seguridad Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	05	002		Prendas de protección para Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000				Instrumentos, Relaciones y Asesoramientos	0.00	0.00	0.00	2,422,760.00	0.00	2,422,760.00	2,422,760.00		
01	2000	2000				Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	2,422,760.00	0.00	2,422,760.00	2,422,760.00		
01	2000	2000	200	001		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0
01	2000	2000	200	002		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	003		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	004		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	005		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	006		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	007		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	008		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	009		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	010		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	011		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	012		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	013		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	014		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	015		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	016		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	017		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	018		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	019		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	020		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	021		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	022		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	023		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	024		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	025		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	026		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	027		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	028		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	029		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	030		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	031		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	032		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	033		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	034		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	035		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	036		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	037		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	038		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	039		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	040		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	041		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	042		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	043		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	044		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	045		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	046		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	047		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	048		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	049		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0
01	2000	2000	200	050		Relaciones y asesoramientos menores de equipo e instrumental menor y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	0

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipamiento adquirido.
- Dotar de equipamiento al personal e Instalaciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.
- Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros diez días, el cumplimiento de metas en el Subprograma Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública.
- Manifestar su adhesión a los procesos de compras consolidadas que promueva "EL SECRETARIADO" cuya finalidad es obtener las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de aplicar, los bienes susceptibles a consolidación para el 2022 son:

- Armamento
- Municiones y suministros
- Chalecos balísticos y placas balísticas
- Cascos balísticos
- Fomituras
- Uniformes pie tierra y tácticos
- Vehículos y vehículos tácticos

En caso de que en "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se demuestre, que se encuentra jurídicamente impedida para adherirse a la compra consolidada, deberá apearse a las características técnicas de las bases macro que "EL SECRETARIADO" publica como un Anexo en el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública.

- Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.

SUBPROGRAMA	CANTIDAD	CAPÍTULO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RES	PROGRAMAS CON PROGRAMAS NACIONALES Y SUBPROGRAMAS	ORDEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
							APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
							FEDERAL	MUNICIPAL	RES TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	RES TOTAL			
04						Expendición de los Ingresos Dependientes de la Cuenta de Fomento	775,000.00	0.00	775,000.00	0.00	0.00	0.00	775,000.00		
04	2000					Materiales y Suministros	775,000.00	0.00	775,000.00	0.00	0.00	0.00	775,000.00		
04	2000	2700				Vestuario, Bases, Premios de Promoción y Artículos Deportivos	775,000.00	0.00	775,000.00	0.00	0.00	0.00	775,000.00		
04	2000	2700	272			Premios de seguridad y protección personal	775,000.00	0.00	775,000.00	0.00	0.00	0.00	775,000.00		
04	2000	2700	272	004		Troque de Inhabilitación Just.	775,000.00	0.00	775,000.00	0.00	0.00	0.00	775,000.00	Pieza	0.001

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- "Remitir a "EL SECRETARIADO", mediante oficio suscrito por el Procurador y/o Fiscal General de la Entidad Federativa, un informe donde manifieste las metas alcanzadas dentro de los 20 días naturales siguientes al término del cuarto trimestre 2022 y primer trimestre 2023, para que sea remitido a la Instancia Federal responsable del Subprograma.

E). **SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO Y/O CREACIÓN DE LAS UNIDADES DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPES).**

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO Y/O CREACIÓN DE LAS UNIDADES DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPE'S)													
APORTACIÓN FEDERAL		\$550,000.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$29,500.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$579,500.00								
SUBPROGRAMA	CANTIDAD	CAPÍTULO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RES	PROGRAMAS CON PROGRAMAS NACIONALES Y SUBPROGRAMAS	ORDEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
							APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
							FEDERAL	MUNICIPAL	RES TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	RES TOTAL			
04						Fortalecimiento y/o Creación de las Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE'S)	550,000.00	0.00	550,000.00	29,500.00	0.00	29,500.00	579,500.00		
04	2000					Bases, Muebles, Inmuebles e Instalaciones	550,000.00	0.00	550,000.00	29,500.00	0.00	29,500.00	579,500.00		
04	2000	4100				Muebles y Equipo de Administración	450,000.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00		
04	2000	4100	411			Muebles de oficina y estantería	45,000.00	0.00	45,000.00	0.00	0.00	0.00	45,000.00		
04	2000	4100	411	000		Silla	45,000.00	0.00	45,000.00	0.00	0.00	0.00	45,000.00	Pieza	10
04	2000	4100	411	000		Silla	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	Pieza	5
04	2000	4100	410			Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	425,000.00	0.00	425,000.00	0.00	0.00	0.00	425,000.00		
04	2000	4100	410	003		Computadores de escritorio	340,000.00	0.00	340,000.00	0.00	0.00	0.00	340,000.00	Pieza	10
04	2000	4100	410	004		Computadores portátiles	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	Pieza	2
04	2000	4100	410	010		Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	55,000.00	0.00	55,000.00	0.00	0.00	0.00	55,000.00	Pieza	10
04	2000	4100	4100			Manejeo, Cómputo, Equipos y Herramientas	60,000.00	0.00	60,000.00	29,500.00	0.00	29,500.00	60,000.00		
04	2000	4100	4100	004		Equipos de otro acondicionamiento, mantenimiento y de reparación industrial y comercial	60,000.00	0.00	60,000.00	29,500.00	0.00	29,500.00	60,000.00		
04	2000	4100	4100	004	001	Equipo de otro acondicionamiento de precisión	20,500.00	0.00	20,500.00	29,500.00	0.00	29,500.00	20,500.00	Pieza	5

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- Alinear su marco normativo al modelo nacional de Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica establecido por la UIF, a fin de cumplir con el objetivo del Subprograma.
- Remitir a "EL SECRETARIADO" de manera Trimestral, a partir de la fecha de concertación del FASP, un informe suscrito por el Titular y/o Encargado de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE), para que sea remitido a la Instancia Federal responsable del Subprograma, a fin de verificar el cumplimiento de las metas convenidas; en dicho informe se deberán incluir las acciones de capacitación convenidas en este Subprograma.

- c) Previo a la adquisición de software, equipo de seguridad y/o cualquier otro de índole tecnológico que haya sido concertado, deberá enviar a "EL SECRETARIADO" vía oficio, en el que se indiquen detalladamente las características técnicas de dichos bienes y su utilidad, a fin de que la Instancia Federal responsable del Subprograma valide si cumple técnicamente con el estándar nacional.
- d) En materia de profesionalización y capacitación al personal de las UIPE de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", previo al inicio del curso y de manera oficial, se deberá solicitar a "EL SECRETARIADO", la validación de cada uno de los programas de capacitación a impartir de acuerdo con los esquemas de formación continua de conformidad con lo que establece el Programa Rector de Profesionalización.

F). SUBPROGRAMA: DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS.

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS												
APORTACIÓN FEDERAL		\$6,849,723.64		APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$6,849,723.64				
RESERVA	VENTA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORDEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	ESTADAL	ESTADAL	MUNICIPAL	ESTADAL			TOTAL
					Desarrollo de los Centros Forenses de la Investigación de Hechos Delictivos	6,849,723.64	0.00	6,849,723.64	0.00	0.00	0.00	6,849,723.64		
					Materiales y Suministros	2,769,362.00	0.00	2,769,362.00	0.00	0.00	0.00	2,769,362.00		
					Productos Químicos, Farmacológicos y de Laboratorio	2,648,362.00	0.00	2,648,362.00	0.00	0.00	0.00	2,648,362.00		
					Suministros de laboratorio y suministros de laboratorio	12,362.00	0.00	12,362.00	0.00	0.00	0.00	12,362.00	Peso	2
					Bolsas para cadáver - sobre	2,490,000.00	0.00	2,490,000.00	0.00	0.00	0.00	2,490,000.00	Peso	2,490
					Veículos, Motores, Pruebas de Probación y Artículos Deportivos	1,218,000.00	0.00	1,218,000.00	0.00	0.00	0.00	1,218,000.00		
					Pruebas de seguridad y protección personal	1,218,000.00	0.00	1,218,000.00	0.00	0.00	0.00	1,218,000.00		
					Tijera de Inseguridad (post)	775,000.00	0.00	775,000.00	0.00	0.00	0.00	775,000.00	Peso	6,000
					Casaca de raso	440,000.00	0.00	440,000.00	0.00	0.00	0.00	440,000.00	Caja	1,100
					Servicios Generales	2,862,649.64	0.00	2,862,649.64	0.00	0.00	0.00	2,862,649.64		
					Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	2,862,649.64	0.00	2,862,649.64	0.00	0.00	0.00	2,862,649.64		
					Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2,862,649.64	0.00	2,862,649.64	0.00	0.00	0.00	2,862,649.64		
					Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2,862,649.64	0.00	2,862,649.64	0.00	0.00	0.00	2,862,649.64	Servicio	3
					Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	628,812.00	0.00	628,812.00	0.00	0.00	0.00	628,812.00		
					Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	628,812.00	0.00	628,812.00	0.00	0.00	0.00	628,812.00		
					Equipo médico y de laboratorio	628,812.00	0.00	628,812.00	0.00	0.00	0.00	628,812.00		
					Identificación de voz	155,799.00	0.00	155,799.00	0.00	0.00	0.00	155,799.00	Peso	1
					Máquina para pulcritud forense	373,013.00	0.00	373,013.00	0.00	0.00	0.00	373,013.00	Peso	1

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Remitir a "EL SECRETARIADO" dentro de los primeros (10) diez días de cada mes, y a partir de la fecha de concertación del FASP, los perfiles genéticos y los electroferogramas (en formato PDF), obtenidos por esa instancia forense, ello mediante el uso del Formato Homologado para el Ingreso de Perfiles Genéticos al Sistema CODIS, utilizando la clasificación prevista y con los siguientes índices: cadáveres, restos óseos, familiares, indicios, objetos personales, detenidos o migrantes, para que sea enviado a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la República.

En razón de lo anterior, en atención al mecanismo establecido para la conformación de la Base Nacional de Información Genética, deberá atender lo previsto por los Lineamientos Generales y la Norma Técnica para la Instalación y Funcionamiento de la Base Nacional de Información

Genética, así como el Anexo Técnico que establece los requerimientos para su implementación, en ese sentido, proporcionará principal atención a los requerimientos necesarios para la Acreditación o Reacreditación del/los Laboratorio(s) de Genética Forense bajo la Norma Internacional ISO 9001-17025 de esa Institución Estatal.

- b) Fortalecer la intervención de las diversas especialidades periciales encargadas de la identificación humana, mediante la adquisición de equipamiento, materiales, reactivos, accesorios y suministros de laboratorio, así como de infraestructura (obra pública) que permitan robustecer la operación de los SEMEFOS y de la Base Nacional de Datos Ante Mortem y Post Mortem, esta última a través de la interoperabilidad de los diversos sistemas instalados en los Instancias de Procuración de Justicia del país a la Base Nacional administrada por el Centro de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la República. Enviar evidencia documental que permita la validación y seguimiento.
- c) Remitir a "EL SECRETARIADO" dentro de los primeros (10) diez días de cada mes, y a partir de la fecha de concertación del FASP, el formato para el Registro Nacional de Fosas Clandestinas, para que sea enviado a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la República.
- d) Remitir a "EL SECRETARIADO" dentro de los primeros (10) diez días de cada mes, y a partir de la fecha de concertación del FASP, la estadística relacionada con la captura de Elementos Balísticos (casquillos y/o balas), así como los hits derivados de la información registrada en el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS), lo anterior, si la Entidad no se encuentra incorporada a la Red Nacional de Información de Huella Balística, para que sea enviado a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la República.
- e) Remitir a "EL SECRETARIADO" dentro de los primeros (10) diez días de cada mes, y a partir de la fecha de concertación del FASP, la estadística por especialidad pericial de los productos recibidos y emitidos (solicitudes de intervenciones, dictámenes, informes, requerimientos, entre otros), y atender los acuerdos adoptados por el Grupo Nacional de Servicios Periciales y Ciencias Forenses de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, para ser enviado a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la República.

Para la operación y uso de los equipos especializados de última generación, adquiridos con el presente recurso, se deberá contar con las instalaciones y/o infraestructura que cumpla con estándares nacionales e internacionales, así como con el personal pericial capacitado y especializado.

G).SUBPROGRAMA: MODELO HOMOLOGADO DE UNIDADES DE POLICÍA CIBERNÉTICA

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		MODELO HOMOLOGADO DE UNIDADES DE POLICÍA CIBERNÉTICA												
APORTACIÓN FEDERAL		\$11,874,000.00	APORTACIÓN ESTATAL			\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO			\$11,874,000.00				
CLASIFICACIONES	CANTIDAD	UNIDADES	SUBPROGRAMA	PROGRAMAS CONFORMIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORDEN DE LOS RECURSOS									
					APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO			
					FEDERAL	MUNICIPAL	RES TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	RES TOTAL	TOTAL	UNIDADES	CANTIDAD	
07				Sistema Homologado de Unidades de Policía Cibernética	11,874,000.00	0.00	11,874,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,874,000.00		
07	0000			Servicio de Mantenimiento e Instalaciones	11,874,000.00	0.00	11,874,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,874,000.00		
07	0000	0100		Materiales y Equipos de Administración	4,824,000.00	0.00	4,824,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,824,000.00		
07	0000	0100	010	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	4,824,000.00	0.00	4,824,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,824,000.00		
07	0000	0100	010001	Computadora de escritorio	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00	Piezas	16
07	0000	0100	010004	Computadora portátil	1,924,000.00	0.00	1,924,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,924,000.00	Piezas	24
07	0000	0100	010017	Impresora	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	Piezas	3
07	0000	0100	010033	Servidor de cómputo	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	Equipos/Piezas	1
07	0000	0100	010034	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00	Equipos/Piezas	10

SUBPROGRAMAS	CAPÍTULO	CONCEPTO	FUENTE DE RECURSOS	SE	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	FUENTE DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (PAAF)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	ESTADAL	ESTADAL	MUNICIPAL	ESTADAL			
01	6000	6200			Mediación y Equipo Educativo y Recreativo	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00		
01	6000	6200	620		Cámaras fotográficas y de video	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00		
01	6000	6200	620	001	Cámaras digitales	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	Pieza	5
01	6000	6200	620	002	Videoproyección	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	Pieza	2
01	6000	6400	640		Mediación y Equipo de Transporte	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00		
01	6000	6400	640	001	Veículos y equipo terreno	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00	Pieza	2
01	6000	6400	640	001	Veículos	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00	Pieza	2
01	6000	6900	690		Activos Intelectuales	6,800,000.00	0.00	6,800,000.00	0.00	0.00	0.00	6,800,000.00		
01	6000	6900	690		Licencias Informáticas	6,800,000.00	0.00	6,800,000.00	0.00	0.00	0.00	6,800,000.00		
01	6000	6900	690	001	Intelectuales	6,800,000.00	0.00	6,800,000.00	0.00	0.00	0.00	6,800,000.00	Licencia	5

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- Establecer acciones de coordinación con las Unidades de Policía Cibernética Estatales, considerando procesos operativos, indicadores, protocolos de operación, así como actividades en materia de Ciberseguridad.
- Realizar reuniones de trabajo con las Unidades de Policía Cibernética Estatales dependiendo de su nivel de madurez, con la finalidad de compartir información de experiencias y mejores prácticas en temas de Ciberseguridad, así como para mejorar la coordinación entre las diversas corporaciones policiales en la lucha contra la delincuencia.
- Establecer políticas públicas en materia de prevención de delitos cibernéticos en el país con la colaboración de las Unidades de Policía Cibernética Estatales.
- Fortalecer la capacitación del personal de las Unidades de Policía Cibernética como parte de la implementación del Protocolo Nacional Homologado de Gestión de Incidentes Cibernéticos.

IV. PROGRAMA: PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

A. SUBPROGRAMA: ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES												
APORTACIÓN FEDERAL		\$558,841.00	APORTACIÓN ESTADAL		\$20,360.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$579,191.00						
SUBPROGRAMAS	CAPÍTULO	CONCEPTO	FUENTE DE RECURSOS	SE	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	FUENTE DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (PAAF)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	ESTADAL	ESTADAL	MUNICIPAL	ESTADAL			
01					Acceso a la Justicia para las Mujeres	558,841.00	0.00	558,841.00	20,360.00	0.00	20,360.00	579,191.00		
01	6000				Oficinas Maestras, Incentivos e Intergubernales	558,841.00	0.00	558,841.00	20,360.00	0.00	20,360.00	579,191.00		
01	6000	6100			Mediación y Equipo de Administración	477,641.00	0.00	477,641.00	20,360.00	0.00	20,360.00	497,991.00		
01	6000	6100	611		Mediación de oficios y estancias	142,488.00	0.00	142,488.00	0.00	0.00	0.00	142,488.00		
01	6000	6100	611	012	Licencias	9,848.00	0.00	9,848.00	0.00	0.00	0.00	9,848.00	Pieza	1
01	6000	6100	611	012	Alfombras	109,610.00	0.00	109,610.00	0.00	0.00	0.00	109,610.00	Pieza	16
01	6000	6100	611	021	Alfombras	24,000.00	0.00	24,000.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00	Pieza	4
01	6000	6100	612		Mediación, acceso de oficios y estancias	0.00	0.00	0.00	20,360.00	0.00	20,360.00	20,360.00		
01	6000	6100	612	001	Comedores	0.00	0.00	0.00	20,360.00	0.00	20,360.00	20,360.00	Pieza	2
01	6000	6100	612		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	121,000.00	0.00	121,000.00	0.00	0.00	0.00	121,000.00		
01	6000	6100	612	002	Computadora portátil	78,000.00	0.00	78,000.00	0.00	0.00	0.00	78,000.00	Pieza	5
01	6000	6100	612	002	Escáner	44,200.00	0.00	44,200.00	0.00	0.00	0.00	44,200.00	Pieza	2
01	6000	6100	612		Otros mobiliarios y equipos de administración	213,000.00	0.00	213,000.00	0.00	0.00	0.00	213,000.00		
01	6000	6100	612	001	Asa acondicionada	211,000.00	0.00	211,000.00	0.00	0.00	0.00	211,000.00	Pieza	10
01	6000	6100	612	002	Muebles para escritorio	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	Pieza	1
01	6000	6200			Mediación y Equipo Educativo y Recreativo	81,000.00	0.00	81,000.00	0.00	0.00	0.00	81,000.00		
01	6000	6200	621		Equipos y aparatos audiovisuales	82,200.00	0.00	82,200.00	0.00	0.00	0.00	82,200.00		
01	6000	6200	621	004	Grabadora de voz	2,200.00	0.00	2,200.00	0.00	0.00	0.00	2,200.00	Equipo/ Pieza	1
01	6000	6200	621	006	Perifoneo	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	Equipo/ Pieza	2
01	6000	6200	622		Cámaras fotográficas y de video	28,000.00	0.00	28,000.00	0.00	0.00	0.00	28,000.00		
01	6000	6200	622	001	Cámaras	14,400.00	0.00	14,400.00	0.00	0.00	0.00	14,400.00	Pieza	1
01	6000	6200	622	002	Videoproyección	13,600.00	0.00	13,600.00	0.00	0.00	0.00	13,600.00	Pieza	1

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Destinar los recursos asignados al Subprograma de Acceso a la Justicia para las Mujeres de conformidad con las metas y alcances establecidos, observando lo siguiente:

i. Infraestructura de los Centros de Justicia para las Mujeres:

- a. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá contar por lo menos con un Centro de Justicia para las Mujeres, cuyo diseño y funcionamiento estará apegado a los manuales y protocolos definidos y aprobados, en términos del Acuerdo 10/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El Centro de Justicia debe constituirse como un elemento integrado a la estructura urbana de las ciudades, ubicándose en áreas céntricas de las localidades y vinculándose a las vialidades principales y rutas de transporte público. Además, debe ceñirse al Modelo Arquitectónico propuesto por la ONU-Hábitat y al establecido en el Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres (Guía Metodológica).

El inmueble debe contar con: Área de Información y difusión (módulo de información, acceso y recepción); Área de Primera Atención (sala de registro y bienvenida, área lúdica, sala de entrevista, asistencia médica, asistencia médica de emergencia, asistencia social, asistencia legal y asistencia psicológica); Áreas de trabajo del personal (área administrativas en general, esparcimiento de las y los operadores, área de comedor); Área para refugio temporal; Área de atención subsecuente (Salón de Usos Múltiples, salón para terapias grupales); Área de Procuración y administración de Justicia (áreas de Procuraduría General de Justicia y Tribunal Superior de Justicia).

ii. Equipamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres:

- a. Equipar las áreas del Centro de Justicia para las Mujeres, generando un entorno privado, agradable, cómodo y cálido, con el fin de que las usuarias se sientan acogidas y seguras, por lo que deberá alinearse al Catálogo emitido por "EL SECRETARIADO" y a los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF, el 18/09/2020.

- b. El Centro de Justicia para las Mujeres deberá:

- Mantener la certificación vigente, con base en los indicadores del Sistema de Integridad Institucional y de acuerdo a la convocatoria que anualmente emite la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en coordinación con "EL SECRETARIADO", a efecto de asignar recursos federales para el fortalecimiento de dichos Centros, en términos del Acuerdo 05/XLIII/17 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- Integrar un equipo multidisciplinario eficaz y eficiente que atienda a las usuarias y ofrezca los servicios con criterio unificado.
- Fortalecer y consolidar los Centros de Justicia para las Mujeres, con base en los "Lineamientos para la Creación y Operación" publicado por la CONAVIM, para efectuar sus actividades con absoluto respeto a la dignidad de las personas, y al "Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres. Guía Metodológica". Publicado por "EL SECRETARIADO".
- Profesionalizar y Capacitar en Perspectiva de Género, Violencia contra las Mujeres, Derechos Humanos, Contención, Primeros Auxilios Psicológicos y demás temas sensibles relativos al personal de los Centros de Justicia para las Mujeres.

- Lograr una mejora continua en los servicios que en ellos se ofrece, apegado al respeto de los derechos humanos de las mujeres y sus hijas e hijos.
- Dar cumplimiento a las metas establecidas en el Proyecto de Inversión.

B. SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

I. Conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA												
APORTACIÓN FEDERAL		\$0.00		APORTACIÓN ESTATAL			\$11,738,828.96			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$11,738,828.96		
CATEGORÍA	CAPÍTULO	SUBSECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROGRAMAS CON PROYECTO NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	OPERA DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (PAF)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
01					Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	0.00	0.00	0.00	11,738,828.96	0.00	11,738,828.96	11,738,828.96		
02	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	8,121,828.96	0.00	8,121,828.96	8,121,828.96		
02	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Cambio Transitorio	0.00	0.00	0.00	8,121,828.96	0.00	8,121,828.96	8,121,828.96		
02	1000	1200	121		Remuneraciones asignables a salarios	0.00	0.00	0.00	8,121,828.96	0.00	8,121,828.96	8,121,828.96		
02	1000	1200	121	001	Remuneraciones	0.00	0.00	0.00	8,121,828.96	0.00	8,121,828.96	8,121,828.96	Personas	43
02	2000				Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	420,000.00	0.00	420,000.00	420,000.00		
02	2000	2100			Materiales de Administración, Estructura de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	330,000.00	0.00	330,000.00	330,000.00		
02	2000	2100	211		Materiales, útiles y mobiliario menores de oficina	0.00	0.00	0.00	180,000.00	0.00	180,000.00	180,000.00		
02	2000	2100	211	001	Materiales útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	120,000.00	0.00	120,000.00	120,000.00	Lote	1
02	2000	2100	214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	70,000.00	70,000.00		
02	2000	2100	214	001	Materiales y útiles para el procesamiento en equipo y procesamiento informático	0.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	70,000.00	70,000.00	Lote	1
02	2000	2400			Materiales y Artículos de Conservación y de Reparación	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00		
02	2000	2400	240		Otros materiales y artículos de conservación y reparación	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00		
02	2000	2400	240	001	Otros materiales y artículos de conservación y reparación	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	Lote	1
02	2000	2700			Vestuario, Máscaras, Premios de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00		
02	2000	2700	271		Vestuario y uniformas	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00		
02	2000	2700	271	001	Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	Per/Pres	94
02	3000				Servicios Profesionales	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00		
02	3000	3200			Servicios, Tácticos y Otros Servicios	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00		
02	3000	3200	320		Servicios de apoyo administrativo, inducción, fotocopiado e impresión	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00		
02	3000	3200	320	001	Impresión y elaboración de material informativo debido de la operación y administración de las dependencias y unidades	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00	Servicio	2
02	3000	3300			Servicios profesionales, científicos y técnicos integrados	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00		
02	3000	3300	330		Servicios integrados en materia de seguridad pública	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00	Servicio	2
02	3000	3500			Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	600,000.00	600,000.00		
02	3000	3500	351		Difusión por radio, televisión y otros medios de masas sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00		
02	3000	3500	351	001	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00	Servicio	2
02	3000	3600			Servicios de actividades, representación y producción en publicidad, excepto internet	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00		
02	3000	3600	360		Servicios de actividad, representación y producción en publicidad, excepto internet	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00	Servicio	1
02	3000	3700			Servicios de Tránsito y Viajes	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00		
02	3000	3700	370		Viajes en el país	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00		
02	3000	3700	370	001	Viajes nacionales	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00	Traslado	366
02	4000				Uso de Vehículos, Inmuebles e Instalaciones	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00		
02	4000	4100			Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00		
02	4000	4100	411		Muebles de oficina y estantería	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	90,000.00	90,000.00		
02	4000	4100	411	001	Sillas	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Pieza	50
02	4000	4100	411	014	Silla	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00	Pieza	70
02	4000	4100	414		Equipo de cómputo y en tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	70,000.00	70,000.00		
02	4000	4100	414	004	Multifuncional	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Pieza	1
02	4000	4100	414	005	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00	Pieza	12
02	4000	4100	414		Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00		
02	4000	4100	414	001	Panela para proyector	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	Pieza	1
02	4000	4100	414		Antenas integradas	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00		
02	4000	4100	414		Levantadores informáticos e inalámbricos	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00		
02	4000	4100	414	001	Luzes	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	Unidad	1

II. Acciones

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Atender a la política establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, a los Acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás normatividad aplicable, a fin de cumplir el objetivo del Subprograma de "Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana".
- b) Fortalecer y consolidar el Centro Estatal de Prevención Social conforme al Modelo Homologado de Operación y Funcionamiento de los Centros Estatales de Prevención Social.
- c) Apegarse a la Guía para la elaboración de proyectos que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, respecto a la duración, implementación y alcances, con el objeto de evaluar con indicadores de gestión e impacto, el resultado obtenido.
- d) Dar cumplimiento a las metas comprometidas en el Proyecto de Inversión.

C. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE ASESORÍAS JURÍDICAS DE VÍCTIMAS

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

V. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES.

A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL.

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL												
APORTACIÓN FEDERAL		\$5,821,059.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$5,821,059.00						
LIBRO/SECCION	CAPITAL	CONCEPTO	UNIDAD GUBERNAMENTAL	RUBRO	PROGRAMAS CON PROPIEDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	MONTOS DE LOS RECURSOS						MONTOS DE MEDIDAS	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FADF)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	OTRO TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTRO TOTAL			
01					Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional	5,821,059.00	0.00	5,821,059.00	0.00	0.00	0.00	5,821,059.00		
01	2000				Materiales y Suministros	1,321,059.00	0.00	1,321,059.00	0.00	0.00	0.00	1,321,059.00		
01	2000	2000			Materiales y Suministros para Vigilancia	1,321,059.00	0.00	1,321,059.00	0.00	0.00	0.00	1,321,059.00		
01	2000	2000	200		Materiales de seguridad pública	1,321,059.00	0.00	1,321,059.00	0.00	0.00	0.00	1,321,059.00		1,200
01	2000	2000	200	004	Equipos con sistemas especiales	1,321,059.00	0.00	1,321,059.00	0.00	0.00	0.00	1,321,059.00		1,200
01	2000	2000			Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
01	2000	2000	201		Herramientas menores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
01	2000	2000	201	000	Detector de metales (manual)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		20
01	4000				Salarios, Sueldos, Incentivos y auxilios	4,500,000.00	0.00	4,500,000.00	0.00	0.00	0.00	4,500,000.00		
01	4000	4000			vehículos y equipo de transporte	4,500,000.00	0.00	4,500,000.00	0.00	0.00	0.00	4,500,000.00		
01	4000	4000	041		vehículos y equipo terrestre	4,500,000.00	0.00	4,500,000.00	0.00	0.00	0.00	4,500,000.00		
01	4000	4000	041	001	Camioneta para patrulla de 1100	4,500,000.00	0.00	4,500,000.00	0.00	0.00	0.00	4,500,000.00		8

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Consolidar el Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), a fin de implementar acciones preventivas y oportunas, mediante la integración de información homologada de la

población penitenciaria, el personal de los centros, la capacidad instalada, así como incidentes y riesgos de los sistemas penitenciarios de todo el país.

- b) Estandarizar la operación bajo protocolos homologados que consoliden criterios de seguridad, organización y funcionamiento, garantizando el respeto a los derechos humanos, conforme a las mejores prácticas internacionales y mediante la adopción de procedimientos sistemáticos de operación (PSO) y protocolos de actuación.
- c) Crear, mantener y operar un Sistema de Desarrollo Profesional Penitenciario que establezca la carrera penitenciaria, esquemas de profesionalización y el régimen disciplinario y ético de los integrantes del sistema penitenciario.
- d) Implementar un Programa Integral para la Reinserción Social que procure la efectiva reincorporación a la sociedad de las personas que hayan cumplido o estén cumpliendo una pena privativa de la libertad, a través de acciones de seguimiento tendentes a evitar la reincidencia delictiva.
- e) Revisar y, en su caso, elaborar las propuestas normativas que permitan actualizar el funcionamiento de los centros penitenciarios, los criterios de prevención y reinserción social, así como los ajustes necesarios.
- f) Instalar, poner en operación y mantener al 100% los Sistemas de Inhibición en sus Centros Penitenciarios.
- g) Atender las necesidades prioritarias del Sistema Penitenciario Estatal en materia de infraestructura y equipamiento.
- h) Disponer de las acciones necesarias para incorporar y capturar los registros biométricos para identificar a las personas privadas de la libertad de sus centros penitenciarios incluyendo huellas dactiloscópicas, fotografía con calidad biométrica e iris ocular.

B. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

C. SUBPROGRAMA: ACREDITACIÓN (CERTIFICACIÓN) DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

- g) Facilitar la **interconexión** de instancias y autoridades integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Red Estatal de Datos que tiene conectividad a los Nodos o Sub Nodos de Interconexión, para el suministro, intercambio y consulta de la información de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.
- h) Entregar el día de la concertación a "EL SECRETARIADO", el Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2022, a fin de que el Centro Nacional de Información, emita el dictamen, con la opinión técnica correspondiente.
- i) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2022 relativo al subprograma antes del 29 de abril de 2022.
- j) Informar a "EL SECRETARIADO" a más tardar el 30 de diciembre de 2022 de cualquier problemática que exista y pueda afectar el cumplimiento de metas, en relación a la captura por parte de los municipios del Informe Policial Homologado (IPH), a efecto de realizar las gestiones necesarias para regularizar el suministro de información y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

B. SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS												
APORTACIÓN FEDERAL		\$20,500,000.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$20,500,000.00						
SUBPROGRAMA	CANTIDAD	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO	PROGRAMAS CON PRESUPUESTO NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORDEN DE LOS RECURSOS							NIVEL DE ATENCIÓN	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB-TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB-TOTAL	TOTAL		
02					Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	20,500,000.00	0.00	20,500,000.00	0.00	0.00	0.00	20,500,000.00		
02	3000	3100			Servicios Generales	20,500,000.00	0.00	20,500,000.00	0.00	0.00	0.00	20,500,000.00		
02	3000	3100			Servicios Básicos	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00		
02	3000	3100	117		Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00		
02	3000	3100	117	001	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Servicio	02
02	3000	3200			Servicio de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	14,500,000.00	0.00	14,500,000.00	0.00	0.00	0.00	14,500,000.00		
02	3000	3200	101		instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	14,500,000.00	0.00	14,500,000.00	0.00	0.00	0.00	14,500,000.00		
02	3000	3300	101	001	Mantenimiento y conservación de bienes bibliotecarios	5,500,000.00	0.00	5,500,000.00	0.00	0.00	0.00	5,500,000.00	Servicio	1
02	3000	3300	101	002	Mantenimiento y conservación de equipo de comunicación	5,500,000.00	0.00	5,500,000.00	0.00	0.00	0.00	5,500,000.00	Servicio	1
02	3000	3300	101	003	Mantenimiento de equipos de atención de emergencias y denuncia anónima	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00	Servicio	1

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Dar cumplimiento a la Norma Técnica para la estandarización de los servicios de llamadas de emergencia emitida por el "EL SECRETARIADO".
- b) Suscribir los convenios de colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales para que acudan y mantengan el personal de despacho con el nivel de autoridad o de mando necesario para garantizar que se brinden los servicios que solicite la población a través del número único 9-1-1 y del 089.
- c) Actualizar el listado de personal destinado para la operación del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 y de Servicio de Atención de Llamadas de Denuncia Anónima 089, mismos que deberán de estar formalmente inscritos en la Base de datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.

- d) En el caso de la puesta en operación de un despacho remoto, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá garantizar el medio de comunicación, infraestructura tecnológica, sistema de radiocomunicación (Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa), enlaces digitales, equipo informático en su caso, capacitación para la oportuna canalización de la llamada de emergencia hacia la dependencia y/o corporación encargada de su directa atención en sitio, con las cuales se suscriban convenios.
- e) Capacitar al personal del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 de conformidad con el programa y los contenidos temáticos que para tales fines proporcione "EL SECRETARIADO".
- f) Continuar con los estudios, modificaciones legales, adecuaciones presupuestales y demás temas relacionados, que permitan la implementación de un Servicio Profesional de Carrera para el personal del Servicio de Emergencia 9-1-1, bajo la directriz que establezca "EL SECRETARIADO".
- g) Capacitar al personal que recibe las llamadas de los Servicios de Emergencia 9-1-1 y de Denuncia Anónima 089 en el curso en línea denominado "Por una Vida Libre de Violencia" que imparte el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).
- h) Remitir a "EL SECRETARIADO", la estadística y los reportes detallados, con la información de las llamadas de emergencia, los tiempos promedio de atención y el monitoreo de la calidad de la recepción de las llamadas del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia la información remitida deberá estar alineada al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia y de Denuncia Anónima 089 y deberá proporcionarse en los formatos y la periodicidad que establezca dicho Centro Nacional.
- i) Reportar los incidentes de emergencia y denuncias anónimas y utilizando el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia vigente y el Catálogo Nacional de Denuncia Anónima.
- j) Establecer acciones que reduzcan los tiempos de atención y mejore la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.
- k) Proveer las comunicaciones e infraestructura necesaria para implementar el modelo de operación "MISMO TECHO" en todos los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", garantizando la coordinación en la atención de la llamada de emergencia reportada por la población.
- l) Permitir al Centro Nacional de Información el acceso a las bases de datos de la información generada en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 y del servicio de denuncia anónima 089 la "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través del Sistema de Gestión de Información (BI) de la Red Nacional de Telecomunicaciones o los medios que dicho Centro establezca, para conformar la base de datos del Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.
- m) Participar con "EL SECRETARIADO", de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia emitidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en cumplimiento a los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de tal manera que se garantice el uso de la georreferenciación, así como la recepción de mensajes SMS para la atención de las llamadas de emergencia respetando lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- n) Garantizar que el/los Centro(s) de Atención de Llamadas de Emergencia que operen en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuenten con la infraestructura tecnológica, que permita la sistematización de la ubicación geográfica del origen de las llamadas y mensajes SMS.
- o) Difundir y promover el buen uso del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia 9-1-1 y del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de denuncia anónima 089, conforme a lo establecido por "EL SECRETARIADO".
- p) Definir e implementar una estrategia que reduzca las llamadas improcedentes en los Servicios de Emergencia 9-1-1 y de Denuncia Anónima 089.

- q) Integrar la APP 9-1-1 nacional a los servicios de atención de llamadas de emergencia que opere "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como promover su difusión y buen uso de la misma.
- r) Promover la firma de convenios de colaboración para brindar la atención de las emergencias médicas prehospitalarias en coordinación con el/los Centros Reguladores de Urgencias Médicas (CRUM) en "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
- s) Entregar el día de la concertación a "EL SECRETARIADO", el Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2022, a fin de que el Centro Nacional de Información, emita el dictamen, con la opinión técnica correspondiente.
- t) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2022 relativo al subprograma antes del 29 de abril de 2022.
- u) Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 10/XLIII/17, garantizando la administración y operación de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.

C. SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN											
APORTACIÓN FEDERAL		\$28,970,000.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$28,970,000.00			
SUBPROGRAMA	CANTIDAD	CONCEPTO	UNIDAD	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORDEN DE LOS RECURSOS							UNIDADES FÍSICAS	CANTIDAD
					APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
					FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
01				Red Nacional de Radiocomunicación	28,970,000.00	0.00	28,970,000.00	0.00	0.00	0.00	28,970,000.00		
01	0000			Servicios Generales	8,048,943.00	0.00	8,048,943.00	0.00	0.00	0.00	8,048,943.00		
01	0000	2800		Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	8,048,943.00	0.00	8,048,943.00	0.00	0.00	0.00	8,048,943.00		
01	0000	2800	227	Servicios, reparaciones y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	8,048,943.00	0.00	8,048,943.00	0.00	0.00	0.00	8,048,943.00		
01	0000	2800	227	Instalación de sistemas y otros equipos	8,048,943.00	0.00	8,048,943.00	0.00	0.00	0.00	8,048,943.00	Servicio	3
01	0000	0100		Bienes Muebles, Intangibles e Intangibles	23,924,027.00	0.00	23,924,027.00	0.00	0.00	0.00	23,924,027.00		
01	0000	0100		Administración y Equipos de Computación	1,340,400.00	0.00	1,340,400.00	0.00	0.00	0.00	1,340,400.00		
01	0000	0100	014	Equipos de cómputo y de tecnologías de la información	1,340,400.00	0.00	1,340,400.00	0.00	0.00	0.00	1,340,400.00		
01	0000	0100	010	Computadores de escritorio	91,400.00	0.00	91,400.00	0.00	0.00	0.00	91,400.00	Placa	1
01	0000	0100	010	Perifoneo	847,000.00	0.00	847,000.00	0.00	0.00	0.00	847,000.00	Placa	2
01	0000	0100	010	Switch	802,000.00	0.00	802,000.00	0.00	0.00	0.00	802,000.00	Placa	2
01	0000	0000		Maquinaria, Otros Equipos e Insumos	18,738,324.00	0.00	18,738,324.00	0.00	0.00	0.00	18,738,324.00		
01	0000	0000	044	Equipos de comunicación teleconmutación	18,738,324.00	0.00	18,738,324.00	0.00	0.00	0.00	18,738,324.00		
01	0000	0000	040	Antenas de transmisión y recepción	570,000.00	0.00	570,000.00	0.00	0.00	0.00	570,000.00	Placa	2
01	0000	0000	040	Control de interoperabilidad	3,200,000.00	0.00	3,200,000.00	0.00	0.00	0.00	3,200,000.00	Placa	1
01	0000	0000	040	Repetidor de radiocomunicación	8,268,000.00	0.00	8,268,000.00	0.00	0.00	0.00	8,268,000.00	Placa	2
01	0000	0000	040	Terminal de escritorio (punto base)	132,295.00	0.00	132,295.00	0.00	0.00	0.00	132,295.00	Placa	2
01	0000	0000	040	Terminal móvil	481,000.00	0.00	481,000.00	0.00	0.00	0.00	481,000.00	Placa	10
01	0000	0000	040	Terminal portátil	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00	Placa	50
01	0000	0000	040	Equipos de generación eléctrica, aperturas y accesorios ópticos	1,800,000.00	0.00	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00		
01	0000	0000	040	Salida para terminal portátil	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	Placa	800
01	0000	0000	040	Unidad de Protección y Respaldo de Energía (UPS)	800,000.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00	Placa	1
01	0000	0000	040	Antenas Intangibles	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000,000.00		
01	0000	0000	040	Líneas telefónicas	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000,000.00		
01	0000	0000	040	Intensidad	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000,000.00		
01	0000	0000	040	Unidad	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000,000.00		

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación del servicio de comunicación.

- b) Remitir a más tardar el 10 de cada mes, a "EL SECRETARIADO" el porcentaje de disponibilidad de cada uno de los sitios de repetición de la red estatal con fecha de corte al día último de cada mes en el formato establecido para tal fin.
- c) Remitir a más tardar el 08 de julio del 2022 y 10 de enero del 2023, a "EL SECRETARIADO" la siguiente información de la red estatal con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre del 2022, respectivamente, en el formato establecido para tal fin.
- I. Cobertura actualizada de la red de radiocomunicación.
 - II. Inventario general de la infraestructura instalada en cada uno de sus sitios de repetición.
 - III. Número de canales por sitios de repetición.
 - IV. Reporte de utilización de canales por cada sitio de repetición.
 - V. Relación de equipos inscritos y operando en la red por dependencia.
 - VI. Bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a la Infraestructura de la Red de radiocomunicación.
 - VII. Reporte de interoperabilidad con las redes de la administración pública federal.
 - VIII. Reporte de comunicación relacionado entre policías operativos y el número de terminales de radiocomunicación existentes en la entidad.
- d) Garantizar la cobertura y operación de la Red Nacional de Radiocomunicación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como configurar y adscribir a la Red Nacional, todos los equipos de radiocomunicación que se adquieran.
- e) Entregar el día de la concertación a "EL SECRETARIADO", el Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2022, a fin de que el Centro Nacional de Información, emita el dictamen, con la opinión técnica correspondiente.
- f) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2022 relativo al subprograma antes del 29 de abril del 2022.

D. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y GEOLOCALIZACIÓN.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y GEOLOCALIZACIÓN												
APORTACIÓN FEDERAL		\$13,000,000.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$13,000,000.00				
UNIDAD ADMINISTRATIVA	CAPÍTULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	UNIDAD DE MEDICIÓN	PROGRAMAS CON PROPIEDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORDEN DE LOS RECURSOS						SECTOR DE GASTO	CONTADOR	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
04					Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización	13,000,000.00	0.00	13,000,000.00	0.00	0.00	0.00	13,000,000.00		
04	3000				Servicios Generales	13,000,000.00	0.00	13,000,000.00	0.00	0.00	0.00	13,000,000.00		
04	3000	1000			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	13,000,000.00	0.00	13,000,000.00	0.00	0.00	0.00	13,000,000.00		
04	3000	1000	300		Instalación, reparación y mantenimiento de equipos, otros equipos y herramienta	13,000,000.00	0.00	13,000,000.00	0.00	0.00	0.00	13,000,000.00		
04	3000	1000	200	300	Mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema de Videovigilancia	13,000,000.00	0.00	13,000,000.00	0.00	0.00	0.00	13,000,000.00	Servicio	1

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Mantener la operación del Sistema de Video Vigilancia de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación continua e ininterrumpida del servicio.

- b) Remitir mensualmente a "EL SECRETARIADO", el reporte del Sistema de Video Vigilancia de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en el cual se especifique lo siguiente:
- I. Porcentaje de disponibilidad.
 - II. Número de incidentes captados por el Sistema de Video Vigilancia, clasificados con base en el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencias.
 - III. Número de intervenciones del Sistema de Video Vigilancia en apoyo al Sistema de justicia Penal.
 - IV. Cobertura Estatal del Sistema de Video Vigilancia.
- c) Promover la interoperabilidad entre los Sistemas de Video Vigilancia administrados y operados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", y aquellos que son operados y administrados por los municipios y el Gobierno Federal.
- d) Celebrar los convenios de colaboración con los municipios que operen un Sistema de Video Vigilancia, para el intercambio de información en materia de seguridad pública e informar a "EL SECRETARIADO" cuando éstos se lleven a cabo.
- e) Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Video Vigilancia para la Seguridad Pública del país, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 15/XL/16 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", así como lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por dicho Consejo Nacional mediante Acuerdo 10/XLIII/17.
- f) Entregar el día de la concertación a "EL SECRETARIADO", el Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2022, a fin de que el Centro Nacional de Información, emita el dictamen, con la opinión técnica correspondiente.
- g) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2022 relativo al subprograma antes del 29 de abril de 2022.

VII. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL REGISTRO VEHICULAR (REPUVE)

A. SUBPROGRAMA: REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR												
APORTACIÓN FEDERAL		\$4,861,695.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$4,861,695.00						
PROGRAMAS DIFUSIÓN	CONCEPTO NACIONAL	SUBPROGRAMA	CONCEPTO ESTADAL	PROGRAMAS CON PROYECTO NACIONAL Y SUBPROGRAMA	MONEDA DE LOS RECURSOS									
					APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO			
					FEDERAL	ESTADAL	SUB TOTAL	ESTADAL	ESTADAL	SUB TOTAL	TOTAL	UNIDADES MESSES	UNIDADES	
01	0000	0100	010	Registro Público Vehicular	4,861,695.00	0.00	4,861,695.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,861,695.00		
01	0000	0100	010	Bases, Mobiliario, Inmuebles e Instalaciones	4,861,695.00	0.00	4,861,695.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,861,695.00		
01	0000	0100	010	Mobiliario y Equipo de Administración	1,401,695.00	0.00	1,401,695.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,401,695.00		
01	0000	0100	010	Equipo de cómputo y en tecnologías de la información	1,401,695.00	0.00	1,401,695.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,401,695.00		
01	0000	0100	010	Acceso punto	42,000.00	0.00	42,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,000.00	Plaza	1
01	0000	0100	010	Computadora de escritorio	198,000.00	0.00	198,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	198,000.00	Plaza	2
01	0000	0100	010	Computadora portátil	482,000.00	0.00	482,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	482,000.00	Plaza	10
01	0000	0100	010	Impresora láser	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	Plaza	3
01	0000	0100	010	Accesorios	42,000.00	0.00	42,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,000.00	Plaza	3
01	0000	0100	010	Servidor	580,495.00	0.00	580,495.00	0.00	0.00	0.00	0.00	580,495.00	Plaza	1
01	0000	0100	010	Software para red de transporte	0,300.00	0.00	0,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0,300.00	Plaza	1
01	0000	0100	010	Unidad de procesamiento y registro de datos (UPC)	41,000.00	0.00	41,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,000.00	Plaza	3
01	0000	0200	020	Mobiliario y Equipo Estacional y Recreativo	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00		
01	0000	0200	020	Cámaras telefónicas y de video	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00		
01	0000	0200	020	Cámaras	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	Plaza	4
01	0000	0300	030	Equipos, Ótros Equipos y Accesorios	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00		
01	0000	0300	030	Equipo de comunicaciones y telecomunicaciones	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00		
01	0000	0300	030	Antena telefónica RFID descentral	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	Plaza	4
01	0000	0300	030	Antena telefónica	2,400,000.00	0.00	2,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,400,000.00		
01	0000	0300	030	Licencias Informáticas	2,400,000.00	0.00	2,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,400,000.00		
01	0000	0300	030	Inteligencias	2,400,000.00	0.00	2,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,400,000.00		
01	0000	0300	030	Licencias	2,400,000.00	0.00	2,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,400,000.00		

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Homologar su marco normativo para establecer como obligatoria la portación de la constancia de inscripción.
- b) Cuando la entidad requiera programar, cámaras lectora de placas (LPR) con su correspondiente equipo de instalación; la autorización de estos bienes estará sujeto al cumplimiento de las condiciones siguientes:
 - I. Que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" tenga implementada la actualización de su padrón de emplacamiento vehicular en al menos 85 por ciento, en la base de datos del REPUVE, que reside en el Centro Nacional Plataforma México, en tiempo real, a través del servicio Web Service y;
 - II. Que su programación esté considerada a aplicarse de manera conjunta con la tecnología RFID para la lectura de la Constancia de Inscripción o incorporarse a Puntos de Monitoreo Vehicular que ya cuenten con dicha tecnología.
- c) Garantizar la operatividad y buen funcionamiento de la infraestructura existente (Puntos de Monitoreo Vehicular y Módulos de Colocación de Constancias), por medio de mantenimiento preventivo o correctivo, aún y cuando ésta, no haya convenido recursos en dicho Subprograma.
- d) Garantizar la interconexión con el Centro Nacional Plataforma México en al menos el 85% de sus Puntos de Monitoreo Vehicular.
- e) Remitir a "EL SECRETARIADO" quincenalmente la información actualizada respecto al cumplimiento de metas comprometidas de colocación de constancias de inscripción; trimestralmente el avance para la creación de Módulos de Inscripción Vehicular y el avance de la instalación de nuevos Puntos de Monitoreo Vehicular, por medio de reportes periódicos en los formatos que determine "EL SECRETARIADO".
- f) Integrar el Subprograma Registro Público Vehicular, en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", definiendo un objetivo general alineado al objeto de la Ley del Registro Público Vehicular, su Reglamento y la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en materia de registro y control vehicular
- g) Instalar o mantener en funcionamiento el Comité Interinstitucional REPUVE en la entidad federativa para el desahogo de las problemáticas relacionadas con el registro y control vehicular

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS									
APORTACIÓN FEDERAL		\$680,000.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$6,574,052.67	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$7,254,052.67			
PROGRAMA	CLASIFICACIONES	PROGRAMAS CON PROPIEDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORDEN DE LOS RECURSOS						UNIDADES PRESUPUESTARIAS	CENTROS	
			APORTACIONES FEDERALES (IFOP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
			FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
		Dependencia y Creación de...	680,000.00	0.00	680,000.00	6,574,052.67	0.00	6,574,052.67	7,254,052.67		
01	1000	Programas	0.00	0.00	0.00	6,574,052.67	0.00	6,574,052.67	6,574,052.67		
01	1000	Remuneraciones al Personal en...	0.00	0.00	0.00	6,574,052.67	0.00	6,574,052.67	6,574,052.67		
01	1000	Costos Transitorios	0.00	0.00	0.00	6,574,052.67	0.00	6,574,052.67	6,574,052.67		
01	1000	Requerimientos materiales a Materias...	0.00	0.00	0.00	6,574,052.67	0.00	6,574,052.67	6,574,052.67	Personas	10
01	1000	Honorarios	0.00	0.00	0.00	6,574,052.67	0.00	6,574,052.67	6,574,052.67		
01	1000	Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	6,574,052.67	0.00	6,574,052.67	6,574,052.67		
01	1000	Asistencia de Administración, Emisión de Documentos y Actos Civiles	0.00	0.00	0.00	6,574,052.67	0.00	6,574,052.67	6,574,052.67		
01	1000	Materiales, Oficio y equipos	0.00	0.00	0.00	6,574,052.67	0.00	6,574,052.67	6,574,052.67		
01	1000	Centros de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	0.00	0.00	6,574,052.67	0.00	6,574,052.67	6,574,052.67		
01	1000	Monitores y Gases para el procesamiento en equipos y Materias...	0.00	0.00	0.00	6,574,052.67	0.00	6,574,052.67	6,574,052.67	Log	8

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CONCEPTO	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	MES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORDEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CONTINUA	
							APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO COLABORATIVO
							FEDERAL	ESTATAL	SUM TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUM TOTAL			
00	0000	0300				Servicios Generales	480,000.00	0.00	480,000.00	75,000.00	0.00	75,000.00	750,000.00		
00	0000	0300				Servicios Generales, Profesionales, Civiles, Terceros y Otros	480,000.00	0.00	480,000.00	0.00	0.00	0.00	480,000.00		
00	0000	0300	21			Servicios legales, de consultoría, auditoría y relacionados	350,000.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00		
00	0000	0300	21	001		Exercicio institucional	280,000.00	0.00	280,000.00	0.00	0.00	0.00	280,000.00	Service	1
00	0000	0300	21	002		Informe Estatal de Evaluación	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	Service	1
00	0000	0300	21	001		Servicios de traslado y viáticos	0.00	0.00	0.00	75,000.00	0.00	75,000.00	75,000.00	Traslado	10
00	0000	0300	21	001		Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	75,000.00	0.00	75,000.00	75,000.00	Traslado	10
00	0000	0300	21	001		Viajes nacionales	0.00	0.00	0.00	75,000.00	0.00	75,000.00	75,000.00	Traslado	10
00	0000	0300	21	001		Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
00	0000	0300	21	001		Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
00	0000	0300	21	001		Equipo de computo y de tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
00	0000	0300	21	001		Computadora portátil	0.00	0.00	0.00	27,000.00	0.00	27,000.00	27,000.00	Paño	1
00	0000	0300	21	001		Disco duro externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Paño	3
00	0000	0300	21	001		Accesorios Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
00	0000	0300	21	001		Licencias Informáticas e Intelectuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
00	0000	0300	21	001		Utilería	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		

II. Acciones.

"LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

"EL SECRETARIADO" deberá:

- Emitir, a más tardar el último día hábil de agosto de 2022, Los Lineamientos Generales de Evaluación del FASP2022, en lo sucesivo "LINEAMIENTOS", a que se refieren los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)", aprobados en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 04/XLVII/21, en lo sucesivo "Criterios Generales".

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- A través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, se compromete a realizar acciones específicas para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los Programas con Prioridad Nacional, para lo cual deberá considerar los criterios, metodologías y entregables establecidos en los "LINEAMIENTOS", así como lo previsto en los "Criterios Generales".
- Se compromete a que el personal destinado a las acciones de este Programa sea exclusivamente para funciones de seguimiento y, en su caso, para apoyar el proceso de evaluación, y que su remuneración sea congruente con las funciones que realiza.
- Se compromete a efectuar las evaluaciones considerando lo dispuesto en los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Fortalecer al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, con el personal necesario para el desarrollo de las funciones administrativas correspondientes, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y vehículos tipo sedán, utilizados para traslado del personal que desarrolla funciones de seguimiento, así como los insumos y servicios asociados. Lo anterior, con la finalidad de dar puntual seguimiento al ejercicio de los recursos provenientes del FASP, asimismo elaborar y comunicar los diferentes informes de avance solicitados, incluyendo el control de la respectiva documentación que compruebe y soporte dichos informes.
- Remitir las cartas de apertura de las cuentas bancarias específicas productivas donde serán depositados los recursos tanto federales como estatales, así como los estados de cuenta correspondientes de manera mensual.
- Elaborar y remitir los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en la aplicación de los recursos a través del mecanismo que determine "EL SECRETARIADO", en apego a la normativa aplicable;

- g) Conciliar la información mensual y trimestral del avance en la aplicación de los recursos, con la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" u homologa, previa remisión a "EL SECRETARIADO".
- h) Reintegrar los recursos del FASP con sus rendimientos financieros, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022 a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2023.
- i) Cubrir los pagos de los recursos del FASP que se encuentren comprometidos o devengados pero no pagados al 31 de diciembre de 2022, a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023 y una vez cumplido el plazo referido los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

C. SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS, DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, METAS, CONCEPTOS DE GASTO, MONTOS Y ACCIONES.

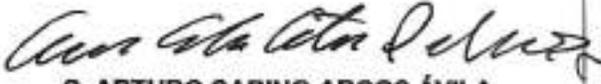
1. "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento y con el apoyo de las Unidades Administrativas y las Instancias Federales del SNSP, responsables de los Programas con Prioridad Nacional, y en su caso Subprogramas, realizará el seguimiento a las acciones y compromisos establecidos y brindará asesoría permanente a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Anexo Técnico, por lo que cualquier comunicado relacionado con los recursos del FASP deberá dirigirse a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los "Criterios Generales", y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.gob.mx/sesnspp, así como en el sitio web de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.	
FIRMAS	
POR "EL SECRETARIADO"  C. ÁNGEL PEDRAZA LÓPEZ SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO	POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"  C. DANIEL IVÁN CRUZ LUNA SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA

 C. DAVID PÉREZ ESPARZA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN	 C. ALMA NOHEMI GÓMEZ PUENTE AGUILAR DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN, VINCULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DESIGNADA MEDIANTE MEMORANDUM CECSNSP/DAJN/123/2022
 C. LUIS R. GARCÍA LÓPEZ GUERRERO TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
 C. MAURICIO IBARRA ROMO TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN	
 C. MIRIAM GONZÁLEZ HERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO	
 C. ARTURO SABINO ARCOS ÁVILA DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO	
 C. EDUARDO BONILLA MAGAÑA DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR	
 C. MARGARITA GRACIA AGUILAR DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CELEBRADO CON EL ESTADO DE PUEBLA.